Capítulo I: Descripción general	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	Marzo 25 DE 2022
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	DIANA PAOLA MAYORGA G. GREGORY FERNANDO CHINGATÉ FONSECA
3. Dependencia solicitante:	SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA DE LA CORPORACION
4. Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA
5. Tipo de Contrato:	SERVICIOS
Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual tiene por objeto: "**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL VEHICULO DE PLACAS OSD 451 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA".** El Concejo Municipal de Cota, cuenta con el vehículo Chevrolet D-Max, de placas OSD 451, para el apoyo logístico en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y de ley, además de los compromisos derivados de la investidura pública, el apoyo social y demás necesarios, dentro o fuera del Municipio de Cota y en representación de la corporación. En cumplimiento de las actividades dadas por la investidura Concejal así como las funciones administrativas y de representación del Concejo Municipal de Cota en asunto de carácter oficial y misional, que hacen necesarios desplazamientos haciendo uso del servicio de transporte terrestre a través del vehículo de la Corporación. De esta manera el Vehículo Chevrolet D-Mac de placas OSD 451, debe ser objeto de mantenimiento correctivo y preventivo, según sea la necesidad del servicio, derivado y en función del tiempo de servicio y operación del vehículo, todo en pro de la conservación y preservación del vehículo. Es conveniente para la Entidad realizar los mantenimientos preventivos del referido vehículo, con el fin de minimizar daños mayores que puedan representar la inoperancia del mismo.

	Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas o defectos mecánicos en el vehículo, ubica a sus ocupantes en una posible condición de riesgo de accidente, por lo tanto, es menester realizar y disponer de un punto de atención y servicio para el mantenimiento del vehículo referido anteriormente. Por lo anteriormente considerado, se hace necesario contratar la prestación de servicio de mantenimiento del vehículo Chevrolet D-Max de placas OSD 451, por no contar con la infraestructura para llevar a cabo el mismo. Que por lo anterior descrito se requiere la contratación de "**PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL VEHICULO DE PLACAS OSD 451 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA".**

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:

7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Se consideran las siguientes características técnicas, relativas a la mano de obra y repuestos del servicio de mantenimiento, el cual será objeto de ejecución en función de la necesidad de servicio del vehículo.

ITEM	DESCRIPCION	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
No	REPUESTOS RODADURA	CANT	DESCRIPCION	CANT
1	Kit rodamientos delanteros *2	1	Cambios * por llanta	1
2	Kit rodamientos traseros *2	1		1
3	Retenedor rueda delantera *2	1		
4	Retenedora rueda trasera *2	1		
	REPUESTOS MOTOR			
5	Sincronizar motor	1	Sincronizar	1
6	Aceite motor Mobil Delvac 15w-40 mx filtro de aire / filtro de aceite *5/4	1	Cambio	1
7	Lubricante para caja de velocidades * 1/4	1	Cambio	1
8	Valvulina transmisiones *1/4	1	Cambio	1
9	Revisión niveles / completar	1	Revisión	1
10	Reparacion Transmision trasera	1	Reparación	1
11	Empaque de culata	1	Cambio	1
12	Empaque múltiple de escape	1	Cambio	1
13	Empaque múltiple de admisión	1	Cambio	1
14	Empaque carter	1	Cambio	1
15	Empaque tapa valvulas	1	Cambio	1
16	Valvulas sello matic	1	Cambio	1

17	Retenedor delantero cigüeñal	1	Cambio	1
18	Retenedor trasero cigüeñal	1	Desmonte de caja para cambio de retenedor	1
19	Inyector * 1	1	Cambio	1
20	Exhosto	1	Cambio	1
21	Silenciador	1	Cambio	1
22	Catalizador	1	Cambio	1
23	Calibrar bomba de inyección	1	Mantenimiento	1
24	Diagnostico Sistema de Inyección	1	Mantenimiento	1
25	Correa de accesorios	1	Cambio	1
26	Correa de alternador	1	Cambio	1
27	Filtro sistema de inyeccion	1	Cambio	1
28	Filtro sedimentador de combustible	1		1
29	Filtro de combustible	1		1
30	Guaya de acelerador	1	Cambio	1
31	Juego de bujías * 4	1	Cambio	1
32	Turbo	1	Cambio	1
33	Juego de soportes de motor	1	Cambio	1
	REPUESTOS FRENOS			
34	Bandas freno trasero	1	Cambio	1
35	Juego pastillas de freno delantero	1	Cambio	1
36	Diagnostico general frenos	1	Revisión	1
37	Campana freno * 2	1	Cambio	1
38	Disco de freno delantero * 2	1	Cambio	1
39	Kit caliper izq. - der.	1	Cambio empaquetadura caliper	1
40	Cilindro freno * 2	1	Cambio	1
41	Bomba de freno	1	Cambio	1
42	Liquido de freno	1		1
43	Booster	1	Cambio	1
44	Guaya freno de mano der	1	Cambio	1
45	Guaya freno de mano izq	1	Cambio	1
	REPUESTOS SUSPENSION			
46	Amortiguador delantero * 2	1	Cambio	1
47	Torres amortiguadores * 2	1	Cambio	1
48	Amortiguador trasero * 2	1	Cambio	1
49	Tijeras * 4	1	Cambio	1
50	Puntas homocinéticas * 2	1	Cambio	1
51	Hoja muelle	1	Cambio	1
52	Grapas muelle dos tornillos centrales	1	Cambio	1

53	Revisión suspension delantera y trasera	1	Revisión	1
54	Rotulas * 4	1	Cambio de rotulas tijera inferior o superior	1
55	Barra estabilizadora	1	Cambio de barra estabilizadora	1
56	Juego bujes de suspensión	1	cambio de bujes hojas	1
57	Juego de bujes de tijeras delanteras	1	cambio de bujes tijeras delanteras	1
	REPUESTOS DIRECCION			
58	Diagnostico general Caja de dirección	1	Revisión	1
59	Brazo oscilante dirección	1	Cambio	1
60	Terminales de dirección * 2	1	Cambio	1
61	Brazos axiales * 2	1	Cambio	1
62	Bomba hidraulica	1	Cambio / Reparación	1
	REPUESTOS REFRIGERACION			
63	Bomba del agua	1	Cambio / purga de sistema	1
64	Radiador del agua motor	1	Cambio o reparación	1
65	Termostato	1	cambio	1
66	Ventilador	1	Cambio	1
67	Cubierta ventilador	1	Cambio	1
68	Embrague termico	1	Cambio	1
69	Manguera inferior radiador	1	Cambio	1
70	Manguera superior radiador	1	Cambio	1
71	Pera de la temperatura	1	Cambio	1
	REPUESTOS SISTEMA ELECTRICO			
72	Alternador	1	Cambio	1
73	Bujias de precalentamiento	1	Cambio	1
74	Tubo timer encendido y apagado	1	Cambio	1
75	Revision luces	1	Revisión	1
76	Cambio piezas alternador	1	Mantenimiento	1
77	Escobillas alternador	1		1
78	Arranque	1	Cambio o reparación	1
79	Escobillas arranque	1		1
80	Bendix arranque	1		1
81	Batería	1	Cambio	1
	REPUESTOS EMBRAGUE			
82	Disco, Prensa y Balinera de Embrague	1	Cambio	1
83	Cruceta cardan y/o transferencia	1	Cambio	1
84	Cilindro esclavo	1	Cambio	1

	85	Bomba de embrague	1	Cambio	1
		REPUESTOS VARIOS			
	86	Plumillas	1	Cambio	1
	87	Stop trasero	1	Cambio	1
	88	Bombillo halogeno de 60 vatios	1	Cambio	1
	89	Llanta rin 16 -75 -245	1	Cambio	1
	90	Bocel bomper trasero	1	Cambio	1
	91	Kit carretera	1	Compra	1
	92	Muñecos estabilizadora x 2	1	Cambio	1
	93	Pernos llantas C/U	1	Cambio	1
	94	Elevavidrios	1	Cambio	1
	95	Cauchos pedales X 3	1	Cambio	1
	96	Cinturon de seguridad CABINA SENCILLA	1	Cambio	1
		OTROS			
	97	Latoneria y pintura por piezas	1	Arreglo	1
	98	Alineación y balanceo total	1	Mantenimiento	1
	99	Montallantas	1	Arreglo	1
	100	Lavado general c/u	1	Lavado	1
	101	Lavado enjuagada c/u	1	Lavado	1
	102	Polichada c/u	1	Mantenimiento	1
	103	Mantenimiento general de aire acondicionado	1	Mantenimiento	1
	104	Tapetes	1	Compra	1
	105	Estribos	1	Compra	1

Para la ejecución del contrato se requiere contar con taller debidamente registrado en el Registro Mercantil del oferente contar con contrato de arrendamiento del mismo, lo cual será objeto de verificación en la oferta presentada.

La mano de obra y repuestos tendrá una garantía técnica por concepto de calidad y correcto funcionamiento mínima de seis (6) meses, las partes eléctricas tendrá una garantía técnica por concepto de calidad y correcto funcionamiento mínima de tres (3) meses.

7.2. Objeto del contrato:	**OBJETO: "PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL VEHICULO DE PLACAS OSD 451 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA".**
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78180000	78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y

				REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
	15000000	15120000	15121500	PREPARADOS LUBRICANTES
	25000000	25170000	25171700	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
	25000000	25170000	25172000	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
	25000000	25170000	25172500	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS

7.4. Condiciones de la prestación del servicio:	El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con la Corporación.
7.5. Plazo de ejecución del contrato:	El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022 o hasta cuando se agote el valor del presupuesto dispuesto para el proceso de selección. NOTA: El plazo de ejecución contractual podrá ser prorrogado por las partes Antes de su vencimiento.
7.6. Lugar de ejecución del contrato:	MUNICIPIO DE COTA – CUNDINAMARCA
7.7. Obligaciones del Contratista:	Además de los (las) establecidos (as) en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **1.** Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos del vehículo automotor de propiedad del Concejo Municipal de Cota, mediante el suministro de mano de obra y repuestos nuevos y originales, de acuerdo con las necesidades que presente el vehículo. **2.** Realizar los trabajos solicitados, en el vehículo de propiedad del Concejo Municipal de Cota, inmediatamente sean recibidos en el taller sin interrupción hasta su culminación. **3.** Mantener los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. **4.** Las labores de mano de obra que no estén contempladas en la Propuesta económica y que se requieran realizar durante la ejecución del contrato, serán cotizadas y suministradas a precios del mercado, previa autorización escrita del Supervisor del Contrato, para establecer el precio del mercado, la Secretaría general, solicitarán mínimo 2 cotizaciones a distribuidores de repuestos. El mismo procedimiento se efectuará en caso de tratarse de repuestos que no estén contemplados en el formato de propuesta económica.

	5. Los precios de la mano de obra y de los repuestos en ningún caso podrán superar los valores ofrecidos en la Propuesta económica. **6.** Garantizar el suministro oportuno de cada uno de los repuestos solicitados. **7.** El mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos y la mano de obra deberán ser nuevos y de excelente calidad, teniendo en cuenta que la mano de obra debe ser realizada por personal responsable. **8.** Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio; quien será el encargado de recibir el vehículo, supervisar los trabajos, entregar contra inventario los repuestos y resolver las situaciones técnicas oportunamente. **9.** Entregar por escrito al supervisor del contrato, un concepto técnico y la relación de los arreglos que requiera el vehículo remitido por el supervisor. **10.** Entregar un informe de las reparaciones y cambio de repuestos efectuados al vehículo, con el fin de que repose en la carpeta del mismo. **11.** Ningún conductor o servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios. En caso que el contratista preste un servicio o suministre un repuesto sin la autorización mencionada, este servicio o suministro deberá ser asumido por él y correrá por su propia cuenta y riesgo. **12.** Entregar los repuestos en las cantidades, plazos pactados y sitios convenidos, libre de cualquier gravamen que afecte el libre comercio de ellos. **13.** El contratista deberá responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentren en el establecimiento dispuesto para el cumplimiento de los servicios solicitados. **14.** Los repuestos suministrados deberán cumplir con los estándares de calidad, con sus respectivas garantías técnicas, otorgadas por el fabricante, distribuidor, ensamblador, concesionario o representante de la marca en el país, los cuales deben estar debidamente marcados por el taller antes de su instalación. **15.** Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **16.** Garantizar las especificaciones técnicas propias de los repuestos a suministrar. **17.** Contar con la capacidad suficiente de suministro inmediato de los repuestos requeridos y con varios proveedores alternativos, sin que la entrega de los mismos dependa del retardo de dichos proveedores. **18.** Brindar instalaciones de taller que garanticen la seguridad e integridad del vehículo, sin utilizar el espacio público, respetando el código de policía, en especial el título VI que trata sobre la protección del espacio público. **19.** Contar con los equipos y herramientas suficientes para realizar trabajos de taller. **20.** Base de datos para vehículos: El contratista deberá contar con una base de datos para el manejo de la información relacionada con el vehículo y los mantenimientos que se lleven a cabo durante la ejecución del contrato. **21.** Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive del suministro errado de los repuestos. **22.** Facilitar al CONCEJO MUNICIPAL la supervisión e inspección del trabajo.

	23. Informar cualquier cambio de domicilio durante la ejecución del presente contrato y hasta la liquidación del mismo. **24.** El contratista, reparará o sustituirá libre de gastos cualquier pieza, que demuestre ser inservible o manifiestamente defectuosa debido a causas producidas a una construcción defectuosa, a material incorrecto o a una colocación deficiente. Los defectos, en su caso, deberán ser comunicados al supervisor o supervisores por escrito inmediatamente de detectarse. **25.** Gestionar la modificación del contrato, cuando se requieran incluir nuevos repuestos, y abstenerse de realizar mantenimientos o entregar e instalar repuestos NO incluidos en el contrato. **26.** El contratista se obliga a que durante la ejecución del contrato contará con la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas especializadas, para atender los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo del vehículo objeto del contrato de mantenimiento, para lo cual el Supervisor podrá visitar en cualquier momento las instalaciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones. **27.** El contratista se obliga a ejercer un control de calidad al vehículo, para lo cual deberá presentar al supervisor del contrato, un informe de los mantenimientos realizados durante el mes. Dicho informe debe incluir un resumen del estado en que ingresa el vehículo, los servicios prestados y los repuestos suministrados, así como el estado en que sale el vehículo del taller. **Obligaciones Generales:** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los estudios previos, en el proceso de selección y sus anexos en la propuesta presentada. 2. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de estos. 3. Presentar certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante el tiempo de duración de la ejecución del contrato. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 8. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Corporación en el momento en que sea requerido. 9. El contratista debe mantener indemne a la corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

	10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
7.8. Obligaciones de la Corporación	**a)** Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida. **b).** Elaborar y suscribir acta de inicio; **c).** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **d).** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **e).** Efectuar los pagos correspondientes al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **f).** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **g).** Informar por escrito a la secretaria de general de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa; **h).** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este; **i).** Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **j).** Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la corporación. **k).** Sugerir, en caso de ser necesario, la suspensión temporal el contrato. Para estos efectos, el supervisor debe elaborar y suscribir las actas de suspensión y reinicio respectivas. **l).** Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; **m).** Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en salud y Pensiones; **n).** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **ñ).** Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. **o)** La corporación conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. **e)** Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.
7.9. Plazo de liquidación del contrato:	La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

	De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la corporación independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.** A través del proceso de **SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento. Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la Función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a $ 28.000.000 para el año 2022.
9. Interventoría / Supervisión	La supervisión del contrato será realizada por la secretaria general de la Corporación, Señora DIANA PAOLA MAYORGA G. o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para el desarrollo de sus atribuciones como supervisor(a) del contrato derivado del proceso de selección, se tomará en cuenta los manuales de

	contratación y supervisión e interventoría de la Entidad, así como las disposiciones dadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
Capítulo III: Descripción financiera	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El presente proceso de selección, según el numeral "3.4 Cantidades mínimas a adquirir" del Análisis del Sector, se estimó como referencia inicial, valores unitarios y cuyo criterio de adjudicación hará referencia al menor valor unitario ofertado, objeto de aplicación a los valores unitarios referidos anteriormente.

ITEM	DESCRIPCION	REPUESTOS	MANO DE OBRA	
No	REPUESTOS RODADURA	COSTO INCLUIDO IVA	DESCRIPCION	COSTO INCLUIDO IVA
1	Kit rodamientos delanteros *2	$ 240.000,00	Cambios * por llanta	**$ 110.000,00**
2	Kit rodamientos traseros *2	$ 240.000,00		
3	Retenedor rueda delantera * 2	$ 36.000,00		
4	Retenedor rueda trasera * 2	$ 40.000,00		
	REPUESTOS MOTOR			
5	Sincronizar motor	$ -	Sincronizar	$ 210.000,00
6	Aceite motor Mobil Delvac 15w-40 mx filtro de aire / filtro de aceite *5/4	$ 195.000,00	Cambio	$ -
7	Lubricante para caja de velocidades * 1/4	$ 12.000,00	Cambio	$ 50.000,00
8	Valvulina transmisiones *1/4	$ 12.000,00	Cambio	$ 50.000,00
9	Revisión niveles / completar	$ -	Revisión	$ 40.000,00
10	Reparacion Transmision trasera	$ -	Reparación	$ 480.000,00
11	Empaque de culata	$ 85.000,00	Cambio	$ 220.000,00
12	Empaque múltiple de escape	$ 32.000,00	Cambio	$ 180.000,00
13	Empaque múltiple de admisión	$ 32.000,00	Cambio	$ 180.000,00
14	Empaque carter	$ 40.000,00	Cambio	$ 120.000,00
15	Empaque tapa valvulas	$ 38.000,00	Cambio	$ 90.000,00
16	Valvulas sello matic	$ 70.000,00	Cambio	$ 40.000,00
17	Retenedor delantero cigüeñal	$ 48.000,00	Cambio	$ 198.000,00
18	Retenedor trasero cigüeñal	$ 48.000,00	Desmonte de caja para cambio de retenedor	$ 290.000,00
19	Inyector * 1	$ 650.000,00	Cambio	$ 110.000,00
20	Exhosto	$ 460.000,00	Cambio	$ 90.000,00
21	Silenciador	$ 420.000,00	Cambio	$ 90.000,00
22	Catalizador	$ 880.000,00	Cambio	$ 90.000,00
23	Calibrar bomba de inyección	$ -	Mantenimiento	$ 330.000,00
24	Diagnostico Sistema de Inyección	$ -	Mantenimiento	$ 180.000,00

25	Correa de accesorios	$ 110.000,00	Cambio	$ 40.000,00
26	Correa de alternador	$ 48.000,00	Cambio	$ 40.000,00
27	Filtro sistema de inyeccion	$ 190.000,00	Cambio	$ 60.000,00
28	Filtro sedimentador de combustible	$ 28.000,00		
29	Filtro de combustible	$ 22.000,00		
30	Guaya de acelerador	$ 120.000,00	Cambio	$ 30.000,00
31	Juego de bujías * 4	$ 180.000,00	Cambio	$ 110.000,00
32	Turbo	$ 2.400.000,00	Cambio	$ 280.000,00
33	Juego de soportes de motor	$ 780.000,00	Cambio	$ 174.000,00
	REPUESTOS FRENOS			
34	Bandas freno trasero	$ 319.000,00	Cambio	$ 174.000,00
35	Juego pastillas de freno delantero	$ 422.000,00	Cambio	$ 130.000,00
36	Diagnostico general frenos	$ -	Revisión	$ 40.000,00
37	Campana freno * 2	$ 398.000,00	Cambio	$ 130.000,00
38	Disco de freno delantero * 2	$ 720.000,00	Cambio	$ 130.000,00
39	Kit caliper izq. - der.	$ 200.000,00	Cambio empaquetadura caliper	$ 140.000,00
40	Cilindro freno * 2	$ 280.000,00	Cambio	$ 140.000,00
41	Bomba de freno	$ 520.000,00	Cambio	$ 140.000,00
42	Liquido de freno	$ 9.200,00		$ -
43	Booster	$ 790.000,00	Cambio	$ 261.000,00
44	Guaya freno de mano der	$ 240.000,00	Cambio	$ 120.000,00
45	Guaya freno de mano izq	$ 240.000,00	Cambio	$ 120.000,00
	REPUESTOS SUSPENSION			
46	Amortiguador delantero * 2	$ 320.000,00	Cambio	$ 190.000,00
47	Torres amortiguadores * 2	$ 130.000,00	Cambio	$ 220.000,00
48	Amortiguador trasero * 2	$ 280.000,00	Cambio	$ 170.000,00
49	Tijeras * 4	$ 1.400.000,00	Cambio	$ 220.000,00
50	Puntas homocinéticas * 2	$ 440.000,00	Cambio	$ 140.000,00
51	Hoja muelle	$ 255.000,00	Cambio	$ 180.000,00
52	Grapas muelle dos tornillos centrales	$ 285.000,00	Cambio	$ 180.000,00
53	Revisión suspension delantera y trasera	$ -	Revisión	$ 20.000,00
54	Rotulas * 4	$ 320.000,00	Cambio de rotulas tijera inferior o superior	$ 180.000,00
55	Barra estabilizadora	$ 600.000,00	Cambio de barra estabilizadora	$ 180.000,00
56	Juego bujes de suspensión	$ 180.000,00	cambio de bujes hojas	$ 180.000,00
57	Juego de bujes de tijeras delanteras	$ 320.000,00	cambio de bujes tijeras delanteras	$ 180.000,00
	REPUESTOS DIRECCION			

58	Diagnostico general Caja de dirección	$ -	Revisión	$ 40.000,00
59	Brazo oscilante dirección	$ 250.000,00	Cambio	$ 190.000,00
60	Terminales de dirección * 2	$ 320.000,00	Cambio	$ 174.000,00
61	Brazos axiales * 2	$ 180.000,00	Cambio	$ 120.000,00
62	Bomba hidraulica	$ 800.000,00	Cambio / Reparación	$ 174.000,00
	REPUESTOS REFRIGERACION			
63	Bomba del agua	$ 240.000,00	Cambio / purga de sistema	$ 180.000,00
64	Radiador del agua motor	$ 640.000,00	Cambio o reparación	$ 90.000,00
65	Termostato	$ 70.000,00	cambio	$ 30.000,00
66	Ventilador	$ 220.000,00	Cambio	$ 90.000,00
67	Cubierta ventilador	$ 340.000,00	Cambio	$ 90.000,00
68	Embrague termico	$ 640.000,00	Cambio	$ 90.000,00
69	Manguera inferior radiador	$ 45.000,00	Cambio	$ 60.000,00
70	Manguera superior radiador	$ 55.000,00	Cambio	$ 60.000,00
71	Pera de la temperatura	$ 70.000,00	Cambio	$ 25.000,00
	REPUESTOS SISTEMA ELECTRICO			
72	Alternador	$ 1.600.000,00	Cambio	$ 120.000,00
73	Bujias de precalentamiento	$ 210.000,00	Cambio	$ 80.000,00
74	Tubo timer encendido y apagado	$ 410.000,00	Cambio	$ 120.000,00
75	Revision luces	$ -	Revisión	$ 15.000,00
76	Cambio piezas alternador	$ -	Mantenimiento	$ 290.000,00
77	Escobillas alternador	$ 60.000,00		$ 40.000,00
78	Arranque	$ 900.000,00	Cambio o reparación	$ 120.000,00
79	Escobillas arranque	$ 38.000,00		$ 40.000,00
80	Bendix arranque	$ 130.000,00		$ 60.000,00
81	Batería	$ 320.000,00	Cambio	$ 50.000,00
	REPUESTOS EMBRAGUE			
82	Disco, Prensa y Balinera de Embrague	$ 1.100.000,00	Cambio	$ 400.000,00
83	Cruceta cardan y/o transferencia	$ 95.000,00	Cambio	$ 320.000,00
84	Cilindro esclavo	$ 230.000,00	Cambio	$ 100.000,00
85	Bomba de embrague	$ 720.000,00	Cambio	$ 120.000,00
	REPUESTOS VARIOS			
86	Plumillas	$ 52.000,00	Cambio	$ -
87	Stop trasero	$ 350.000,00	Cambio	$ 20.000,00
88	Bombillo halogeno de 60 vatios	$ 22.000,00	Cambio	$ -
89	Llanta rin 16 -75 -245	$ 560.000,00	Cambio	$ -
90	Bocel bomper trasero	$ 550.000,00	Cambio	$ 160.000,00
91	Kit carretera	$ 85.000,00	Compra	$ -
92	Muñecos estabilizadora x 2	$ 130.000,00	Cambio	$ 140.000,00

	93	Pernos llantas C/U	$ 25.000,00	Cambio	$ 80.000,00
	94	Elevavidrios	$ 120.000,00	Cambio	$ 60.000,00
	95	Cauchos pedales X 3	$ 30.000,00	Cambio	$ -
	96	Cinturon de seguridad CABINA SENCILLA	$ 320.000,00	Cambio	$ 80.000,00
		OTROS			
	97	Latoneria y pintura por piezas	$ -	Arreglo	$ 380.000,00
	98	Alineación y balanceo total	$ -	Mantenimiento	$ 120.000,00
	99	Montallantas	$ -	Arreglo	$ 40.000,00
	100	Lavado general c/u	$ -	Lavado	$ 55.000,00
	101	Lavado enjuagada c/u	$ -	Lavado	$ 35.000,00
	102	Polichada c/u	$ -	Mantenimiento	$ 240.000,00
	103	Mantenimiento general de aire acondicionado	$ -	Mantenimiento	$ 370.000,00
	104	Tapetes	$ 200.000,00	Compra	$ -
	105	Estribos	$ 730.000,00	Compra	$ -

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Corporación Municipal efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Tasa pro- deportes por el 2.5% y estampilla pro-cultura por el 1% sobre el valor del contrato antes de IVA

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo y Fuente Recursos:

El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 15.000.000),** se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Tesorería del Concejo Municipal de Cota:

NUMERO DE CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2022000063	**17/03/2022**	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a la empresas y servicios de producción	$ 15.000.000

12. Forma de pago

El Concejo Municipal de Cota se obliga a pagar al contratista en el municipio de Cota, el valor de la adjudicación de acuerdo a la orden de prestación de servicios mensual y hasta agotar el valor de adjudicación, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo a los aportes parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato

Además, se deberá presentar:

	✓ Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN ✓ Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). El supervisor del contrato deberá: ✓ Presentar informe de supervisión ✓ Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. ✓ Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud, pensiones y Riesgos Profesionales. **PARÁGRAFO:** Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción de las respectivas pólizas previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
13. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable	Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*, De conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúa: "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*".
14. Requisitos habilitantes	De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE/NO CUMPLE.** Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que **HABILITARÁ** la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:

	a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. **CALIDAD PROPONENTE:** Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. **OBJETO SOCIAL:** Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección **DURACIÓN:** Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más **b)** No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. **c)** Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993. No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la corporación en la invitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.1.8.2. Decreto 1082 de 2015, Los factores selección del contratista serán establecidos en el artículo 5 la 1150 de 2007 y lo previsto en Título 1 del mencionado decreto. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la corporación en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA** para seguir participando en el proceso. En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.
14.1. Documentos de Contenido	**Documento 1. Carta de presentación de la propuesta:**

Jurídico Objeto de Verificación	El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación, debidamente firmada por el proponente, o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o unión temporal; o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto. En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo autorice. Se recomienda que la carta venga en la papelería original del proponente; debe constituirse un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del **ANEXO No 1. "Carta de presentación de la propuesta"**. La no presentación del Anexo No. 1 en las condiciones señaladas, ocasionará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. **Documento 2. Certificado de existencia y representación legal (En original):** Expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con fecha de vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Para el caso de personas jurídicas, su objeto social debe comprender actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria; para lo cual deberán encontrarse debidamente autorizados, según el certificado de existencia y representación legal. Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante. Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En este caso la propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal.

	El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal, en caso de resultar favorecidos, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y por escrito del CONCEJO MUNICPAL DE COTA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **Documento 3. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.** Los proponentes personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales, pensiones) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, durante un lapso que no será inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Los proponentes, personas naturales o jurídicas deben aportar la constancia de afiliación y el recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social en salud y pensión del mes que corresponda según la fecha del cierre establecida en el cronograma. **Documento 4. Registro único Tributario – RUT.** Actualizado y Vigente. Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. **Documento 5. Certificación Bancaria** Donde conste el nombre del titular, su identificación, No. de cuenta y clase, la cual no puede haber sido expedida con una antelación mayor a treinta (30) días. **Documento 6. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

	Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, las personas que lo conformen deben presentar el documento de conformación con los siguientes requisitos: Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal *y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos* y su responsabilidad, así como el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en este documento de condiciones. La propuesta debe estar firmada por el representante legal que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la Ley y demás figuras establecidas en el Código Civil y Código de Comercio Colombiano. Casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documento(s) que lo acredite(n) como tal. El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del CONCEJO MUNICPAL DE COTA. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **Documento 7. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales** De la persona natural y de la persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co). **Documento 8. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación** De la persona natural o jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co). **Documento 9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía** Del representante legal, apoderado o proponente. **Documento 10. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y de Medida Correctivas**

	Éste será consultado por el proponente a través de la página WEB www.policia.gov.co, de conformidad con lo establecido por el capítulo VI del Decreto 19 de 2012. **Documento 11. Libreta Militar** En caso de que el proponente sea hombre, la entidad verificará su situación militar en la página de Jefatura de Reclutamiento, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993. **Documento 12.** Carta de los oferentes (Representante legal y persona jurídica) que declaran no estar incursos en causal de inhabilidades o incompatibilidades. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses con el Concejo Municipal de Cota, ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las sociedades diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada Ley.
14.2. Documentos de Contenido Técnico Objeto de Verificación	Los siguientes son los documentos y requisitos técnicos mínimos habilitantes. **Documento 13. Experiencia del proponente.** El proponente debe tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto contractual, contados desde la fecha de constitución o registro en Cámara de Comercio y hasta la fecha de cierre de este proceso. El oferente debe presentar como mínimo un (1) y máximo cinco (5) certificados de contratos ejecutados o copia de los contratos o facturas legamente constituidas, en los últimos dos (2) años donde certifique la experiencia. La sumatoria debe ser por lo menos igual al valor del presupuesto oficial asignado. Las certificaciones deben contener número de contrato, entidad, cantidades y cuantía (sobre los cuales se efectuará la respectiva verificación). Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, los parámetros son: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia aquí requerida. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Si el proponente acredita la experiencia en ventas aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados. El Concejo Municipal de Cota, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar Nota: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.
14.3 Oferta económica	El Ordenador del Gasto, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que haya ofertado el menor porcentaje de descuento, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes, a través de la comunicación de aceptación de la oferta que será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, la cual se constituye para todos los efectos en el contrato. En caso de que el oferente de menor porcentaje de descuento no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se comunicará al segundo menor porcentaje de descuento, siempre que CUMPLA con todos los requisitos mínimos habilitantes.

<table>
<tr><td></td><td>Si el segundo oferente de menor porcentaje de descuento NO CUMPLE con los requisitos mínimos habilitantes, la entidad procederá con el tercer oferente de menor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior la entidad procederá a declarar desierto el proceso e iniciar uno nuevo.

Se tomará como precio de referencia, el valor unitario estimado en el numeral 3.4 Cantidades mínimas a adquirir, del análisis del sector y se les aplicará el porcentaje de descuento ofertado para el Acta de Aceptación de la Oferta.

<table>
<tr><td>Ítem</td><td>Descripción</td><td>% descuento</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Oferta de descuento, aplicable a los valores unitarios de referencia del proceso de selección.</td><td></td></tr>
</table>

Nota: en todo caso se tomará el ofrecimiento que represente el menor valor ofertado, siempre y cuando cumpla con los demás aspectos objeto de evaluación.</td></tr>
<tr><td>15. Requisitos financieros:</td><td>Dada la naturaleza, forma de pago y alcance del contrato a celebrar, se considera que no se hace necesario establecer indicadores financieros.</td></tr>
<tr><td>16. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar</td><td>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Según el análisis de riesgos se determinaron las siguientes garantías y coberturas:

I. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, NIT: 900.280.346-8 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia Eficiente o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del valor de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Corporación de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Contractuales

II. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días adicionales. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de los bienes, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>17. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio</td><td>Teniendo en cuenta que este proceso de Contratación se adelanta por la modalidad de selección de contratación de mínima cuantía, no se encuentra sujeto a limitación de tiempo de publicación por ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

<table>
<tr><th colspan="2">Acuerdo comercial</th><th>Entidad estatal Incluida</th><th>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial</th><th>Excepción aplicable al proceso de contratación</th><th>Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td colspan="2">Chile</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Triangulo Norte</td><td>Guatemala</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td>Salvador</td><td>SI</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td></tr>
<tr><td colspan="2">Decisión 439/1998 CAN</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2">Unión Europea</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr>
<tr><td colspan="2"></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>19. Soportes de la estimación,</td><td>Ver anexo adjunto.</td></tr>
</table>

tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	
18. Población beneficiada	Concejales de la Corporación, funcionarios, contratistas del Concejo Municipal de Cota, visitantes a las instalaciones del recinto de la Corporación.
19. Firma autorizada:	Dado en Cota, Cundinamarca a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022). **GREGORY FERNANDO CHINGATÉ FONSECA** Presidente del Concejo Municipal **DIANA PAOLA MAYORGA G.** Secretaria General

Proyectó: Harold Espitia Medina - Asesor Contratación

Revisó: Diana Paola Mayorga - Secretaria Concejo Municipal

Anexo Matriz de Riesgo

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DE LO QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?
1	general	externo	Selección	operacional	La falta de capacidad del proponente	Declaratoria desierta del proceso	3	5	8	contratista
2	general	Externa	Contratación	Financiero	**MODIFICACION DEL REGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO**: Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, generando desequilibrio económico por un valor superior al establecido, se modificará el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga.	Se genera un desequilibrio económico por un valor superior al establecido.	4	5	9	contratista
3	General	Externa	Ejecución	Económico	**RIESGO POR ATRASOS Y SOBRECOSTOS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS POR CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: Ocurre en el evento en el cual el plazo y el valor contractual es insuficiente como consecuencia del incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, mal manejo en el control financiero y técnico del contrato de acuerdo con el seguimiento por parte del supervisor y en general cualquier hecho o circunstancia que atrase la entrega de los bienes y/o servicios.	Los sobrecostos ocasionados por el atraso en la entrega de bienes y servicios	3	3	6	Contratista
4	General	Externa	Selección	Económico	**PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Se presenta cuando el proponente ofrece precios artificialmente bajos, los cuales no obedecen a las condiciones del mercado	Mala calidad de los bienes o servicios recibidos por parte del contratista, los cuales perjudican el desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Contratista

Continuación matriz análisis de riesgos.

No	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	¿PERIODICIDAD, CUANDO?
1	En la carta de presentación de la propuesta bajo la gravedad de juramento se establezca que el oferente no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo a la normatividad ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007	2	5	7	SI	Comité estructurador y evaluador	En estructuración y etapa contractual	Firma del contrato	Informes de evaluación	Según cronograma del proceso
2	Se estudiará la posibilidad de modificar el contrato, adicionando el valor faltante para que el equilibrio económico se mantenga y adicionalmente, se llevará a cabo un seguimiento y vigilancia permanente de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución de los contratos y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	1	2	2	si	Comité estructurador y evaluador	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisión	Mensual
3	El CONTRATISTA responderá total y absolutamente por los sobrecostos imputables a estos atrasos, durante la ejecución del contrato y en el tiempo de su garantía. Para tales efectos deberá constituir garantía única de cumplimiento.	1	2	2	si	Supervisor	Firma del Contrato	Terminación del Contrato	Supervisor	Mensual
4	Se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones el comité evaluador, recomendara el rechazo o continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente. Solo será aplicable por la Entidad lo anterior, respecto del precio final obtenido el término de la misma. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.	1	2	2	si	Comité evaluador	Adjudicación	Adjudicación del Contrato	Comité económico Evaluador	Adjudicación contrato